



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo para la efectividad de garantía real de BANCO BBVACOLOMBIA contra WILLIAM SANDOVAL HERNANDEZ. Radicado 41001-41-89-004-2020-00615-00.

Atendiendo la solicitud del apoderado demandante y del demandado y como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano de propiedad de la parte demandada WILLIAM SANDOVAL HERNANDEZ, con folio de matrícula #200-151884, ubicado en la carrera 28 B #1-16 Lote 8 manzana 94 urbanización Peñón Redondo de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del **inmueble** objeto de medida al señor **ALCALDE MUNICIPAL** de esta ciudad. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

3º. RECONOCER personería al doctor HECTOR JAVELA ARAGONEZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada WILLIAM SANDOVAL HERNANDEZ, en los términos allí estipulados.

4º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.